

EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- QUE,** la Ley Orgánica de Régimen Municipal en el Art. 168 establece que la organización administrativa de cada municipalidad estará de acuerdo con las necesidades peculiares que deba satisfacer, la importancia de los servicios públicos a prestarse y responderá a una estructura que permita atender todas y cada una de las funciones que a ella compete para el mejor cumplimiento de los fines municipales,
- QUE,** el Art. 169 de la ley Orgánica de Régimen Municipal establece que el reglamento orgánico y funcional determinará la estructura administrativa de cada Municipalidad, teniendo en cuenta que las distintas dependencias constituyen un organismo racionalmente integrado desde el punto de vista de la división del trabajo
- QUE,** el Reglamento Orgánico funcional de la M. I. Municipalidad de Guayaquil en su Art. 10 define cuales son las funciones de Asesoría Jurídica en forma amplia y específica indicando además que corresponde al Procurador Síndico Municipal en su calidad de Director de Asesoría Jurídica, la representación judicial y extrajudicial de la Municipalidad, así como el estudio, intervención, tramitación y análisis de los diversos temas que son de su competencia.
- QUE,** en aras de aplicar los conceptos establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Municipal antes invocados, es necesario modificar el proceso administrativo vigente para que permita a la Asesoría Jurídica cumplir ágilmente con sus objetivos, en lo atinente a la legalización de las adjudicaciones en materia de Terreno.
- EN** uso de las atribuciones constitucionales y legales de las que se halla investido, especialmente de las constantes en los artículos 228 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Ecuatoriano y Art. 64 numeral 49, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

EXPIDE

la "REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL".

ARTÍCULO 1.- En el Art. 10 a continuación del literal p) agréguese un literal con el siguiente texto: El Director de la Asesoría Jurídica podrá delegar la suscripción de las resoluciones de adjudicaciones a un funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 2.- La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

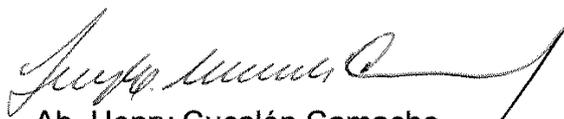
DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente “REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL”, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesión ordinaria de fecha veintitrés de junio del año dos mil cinco.

Guayaquil, 23 de junio del 2005



Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 126, 127, 128, 129 y 133 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, SANCIONO la presente “REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL”, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en el Registro Oficial.

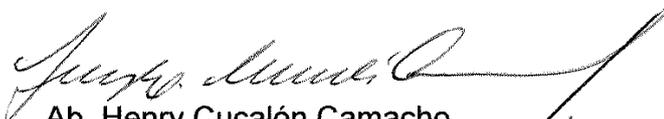
Guayaquil, 24 de junio del 2005



Luis Chiriboga Parra
ALCALDE DE GUAYAQUIL (E)

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, la presente “REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL”, el señor Luis Chiriboga Parra, Alcalde de Guayaquil encargado, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cinco.-
LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 24 de junio del 2005



Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**